Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C.LTDA QUE OTORGAN LOS SENORES NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ E INGENIERO RICARDO GENARO RIVERA ARAUZ A FAVOR DE LOS SENORES DORA FRANCO CRUZ VIUDA DE ARAUZ, RAMON ARAUZ FRANCO Y NORMA ROXANA ARAUZ FRANCO.-

CUANTIA: S/198.000,00.--------

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador, a los veinticuatro dias del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Dècimo Quinto del cantòn Guayaquil, comparecen: por una parte, en calidades de cedentes, los señores NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ y RICARDO GENARO RIVERA ARAUZ quienes declaran ser de estado civil casados, de profesiòn empleado el primero e Ingeniero Elèctrico el segundo; y, por otra parte, en calidades de cesionarios, los señores DORA FRANCO CRUZ VIUDA DE ARAUZ quien declara ser de estado civil viuda, de profesiòn ejecutiva; el señor RAMON ARAUZ FRANCO, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupaciòn estudiante; la señorita NORMA ROXANA ARAUZ FRANCO quien declara ser de estado civil soltera, de ocupaciòn estudiante.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residen-

tes en esta ciudad de Guayaquil, hàbiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fè.- Bien instruìdos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura de Cesiòn de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice asì: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sìrvase incorporar una de Cesiòn de Participaciones de la Compañìa de Responsabilidad Limitada, que se contiene al tenor de las siguientes clàusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, en calidades de cedentes, los señores Nèstor Manuel Rivera Araùz y Ricardo Genaro Rivera Araùz, ecuatorianos, mayores de edad, casados, de profesiòn empleado el primero e Ingeniero Elèctrico el segundo y con domicilio en Guayaquil; y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores Dora Franco Cruz viuda de Araùz, Ramòn Araùz Franco y Roxana Araùz Franco, todos ellos ecuatorianos, viuda la primera y solteros los demàs, ejecutiva la primera y estudiante los dos ùltimos, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: Antecedentes.- a) Por escritura pùblica que autorizò el Notario del Cantòn Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita de fojas diez mil ciento treinta y seis a diez mil ciento cincuenta y dos, nùmero setecientos treinta y ocho del Registro Mercantil, libro de Industriales, y anotada bajo el nùmero diecisiete mil ciento sesenta y siete del Repertorio, el quince de septiembre de mil

10136 MI 80

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

novecientos ochenta, se constituyò la compañìa de responsa-
bilidad limitada denominada Constructora Araùz Aspiazu
C.Ltda., con un capital social de Doscientos mil sucres,
dividido en doscientas participaciones iguales e indivisi-
bles, de un mil sucres cada una. b) La nòmina actual de
socios de la compañìa es la siguiente: Uno.- Nèstor Manuel
Rivera Araùz, propietario de ciento noventa y seis partici-
paciones, de un mil sucres cada una. Dos.- Ricardo Genaro
Rivera Araùz, propietario de dos participaciones de un mil
sucres cada una; y, Tres.- Señora Dora Franco de Araùz, en
su calidad de administradora comùn de las acciones
correspondientes a la sucesiòn dejada por el ingeniero
Ramòn Araùz Aspiazu, propietario de dos participaciones de
un mil sucres cada una; c) La Junta General Extraordinaria
de Socios de la compañìa Constructora Araùz Aspiazu
C.Ltda. celebrada en la ciudad de Guayaquil el once de
septiembre de mil novecientos ochenta y siete, decidiò por
unanimidad autorizar a los socios señores Nèstor Manuel
Rivera Araùz y Ricardo Genaro Rivera Araùz, para que
transfieran ciento noventa y ocho participaciones que
actualmente tienen en el capital social de la compañìa, a
favor de la señora Dora Franco Cruz Viuda de Araùz, del
señor Ramòn Araùz Franco y de la señorita Norma Roxana
Araùz Franco, conforme consta en el certificado emitido por
el representante legal de la compañìa, el mismo que se
protocolizarà con esta escritura. TERCERA: Cesiòn de
participaciones.- Con los antecendentes expuestos, el
señor Nèstor Manuel Rivera Araùz declara que transfiere

la totalidad de sus ciento noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de un mil sucres cada una, a favor de las siguientes personas: Uno.- A la señora Dora Franco viuda de Araúz, transfiere ciento sesenta participaciones; Dos.- Al señor Ramón Araúz Franco, transfiere veinte participaciones; y, Tres.- A la señorita Norma Roxana Araúz Franco, transfiere dieciseis participaciones. Así mismo, el señor Ricardo Rivera Araúz declara que transfiere la totalidad de sus dos participaciones iguales, acumulativas, por valor de un mil sucres cada una, a favor de la señorita Norma Roxana Araúz Franco. En virtud de las cesiones realizadas, los cesionarios adquieren para sí la propiedad de las participaciones determinadas y los derechos que dimanan de ellas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales. CUARTA: Precio y forma de pago.- El precio que los cesionarios han pagado a los cedentes por la transferencia de participaciones realizadas es de Ciento Noventa y Ocho mil sucres, dividido de la siguiente forma: Uno.- Ciento Setenta Mil Sucres que la señora Dora Franco Cruz de Araúz ha pagado al señor Nèstor Rivera Aràúz, por la transferencia a su favor de ciento sesenta participaciones. Dos.- Veinte mil sucres, que el señor Ramòn Araúz Franco ha pagado al señor Nèstor Rivera Araúz, por la transferencia de veinte participaciones. Tres.- Dieciseis mil sucres, que la señorita Norma Roxana Araúz Franco ha pagado al señor Nèstor Rivera, por la transferencia a su favor de dieciseis participaciones; y, Cuatro.- Dos

Nº 342546 **POR $ 396 =**

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Dora Franco Arauz y otros

de trescientos noventa y seis.

...pto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

sobre la cuantía de $198.000

Guayaquil, Oct 6/87

15 *Orden No.* 347968

EL COLECTOR

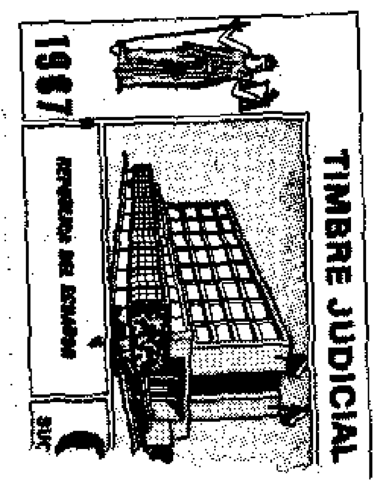

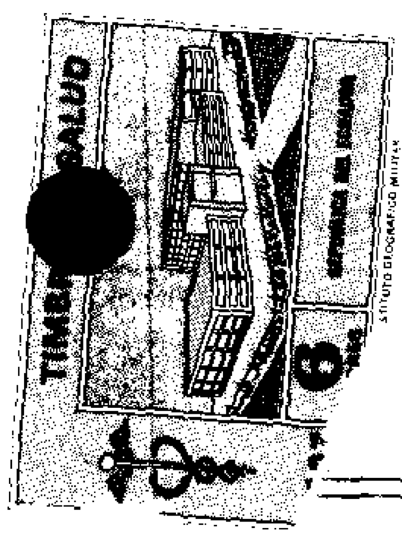

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL TUNGURAXXCXCXCX GUAYAS

0262764	FECHA			1	R.U.C. No.
NUMERO SECUENCIAL	1987	10	6	2	C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA XV DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. CONSTRUCTORA ASPIAZU C.LTDA A DXX DORA FRANCO VDA DE ARAUZ Y OTROS CUANTIA S/.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
		'.1	
11.2001		FISCALES	1.980,00
11.2004		SALUD	24,00
12.7001		JUDC.	24,00
SONDOS MIL.. VEINTIOCHO SUCRES 00/100		TOTAL	2.028,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

pqj

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

mil sucres que la señorita Norma Roxana Araûz Franco ha pagado al señor Ricardo Rivera Araûz, por la transferencia de dos participaciones. Los cedentes declaran que reciben el precio pactado, en billetes del Banco Central, a su entera satisfacciòn y sin reclamo posterior alguno. QUINTA: Los cedentes Nèstor Manuel Rivera Araûz y Ricardo Genaro Rivera Araûz declaran que, con las participaciones transferidas, ceden a los cesionarios todos sus derechos sobre los referidos tìtulos, incluyendo los valores que pudieren corresponderles por fondos de reserva, utilidades no distribuìdas, reservas especiales o cualquier otro concepto; sin reservarse nada para sì; dejando constancia que las participaciones transferidas no se encuentran gravadas en forma alguna. SEXTA.- En virtud de la presente transferencia de participaciones, la nòmina de socios y sus partes en el capital social es la siguiente: a) Señora Dora Franco Cruz de Araûz, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta acciones; b) Señora Dora Franco Cruz de Araûz, en su calidad de administradora comùn de las acciones correspondientes a la sucesiòn dejada por el Ingeniero Ramòn Araûz Aspiazu, propietario de dos participaciones; c) Señor Ramòn Araûz Franco, propietario de veinte participaciones; d) Señorita Norma Roxana Araûz Franco, propietaria de dieciocho participaciones. SEPTIMA.- Los gastos inherentes al otorgamiento de la presente escritura y su inscripciòn en el Registro Mercantil son de cuenta exclusiva de los cesionarios. Agregue usted, señor Notario, las formalidades de rigor para la validez de este instrumento y sìrvase

protocolizar la certificaciòn adjunta, otorgada por el representante legal de la compañía; quedando autorizado a solicitar la inscripciòn de este instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil. (firma ilegible) Abogado Francisco Defranc Arcelles. Registro nùmero tres mil trescientos.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

Queda agregado al protocolo el certificado otorgado por el Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C.LTDA., y el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre y Timbres Fiscales.- Leída que fuè, íntegramente en alta voz, a los comparecientes, èstos la ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

X

NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ

C.C. 09-0085677-4 C.T. 117133 C.VOTACION 030-100

X

RICARDO GENARO RIVERA ARAUZ

C.C. 09-0337319-0 C.T. 248341 C.VOTACION 1287

X

DORA FRANCO CRUZ VIUDA DE ARAUZ

C.C. 0903755731 C.T. 039748 C.VOTACION 48-8

X

RAMON ARAUZ FRANCO

C.C. 09-0922650 C.T. 894079 C.VOTACION 01500-4

X

NORMA ROXANA ARAUZ FRANCO

C.C. 09-0892950 C.T. 710376 C.VOTACION 01500-3

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE

RTIFICACION

mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía CONSTRUC

ORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA., me cumple certificar que la Junta General

traordinaria de Socios, celebrada el día de hoy, resolvió por unani-

dad de votos de los socios que representan la totalidad del capital

cial pagado de dicha compañía, autorizar al socio Néstor Manuel Rive

Aráuz para que transfiera la totalidad de sus 196 participaciones

uales, acumulativas e indivisibles, por valor de un mil sucres cada

, a favor de las siguientes personas: 1.- A la señora Dora Franco

da de Aráuz, 160 participaciones. 2.- Al señor Ramón Aráuz Franco,

participaciones. 3.- A la señorita Norma Roxana Aráuz Franco, 16

participaciones. Así mismo, se autorizó unánimemente al socio Ricardo

Rivera Aráuz para que transfiera la totalidad de sus dos participacio-

nes iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de un mil sucres

cada una, a favor de la señorita Norma Roxana Aráuz Franco.

Guayaquil, 21 de Septiembre de 1.987.

p. CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.

Dora Franco de Aráuz

GERENTE

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C.LTDA QUE OTORGAN LOS SENORES NESTOR MANUEL RIVERA ARAUZ E INGENIERO RICARDO GENARO RIVERA ARAUZ A FAVOR DE LOS SENORES DORA FRANCO CRUZ VIUDA DE ARAUZ, RAMON ARAUZ FRANCO Y NORMA ROXANA ARAUZ FRANCO SELLADO Y FIRMADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti_ cipaciones que contiene esta escritura a foja 10.138 del Registro Mer_ cantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta, al margen - de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Nº 342546 **POR $** 396 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Nosla Rivera Arauz y otros

de trescientos noventa y seis

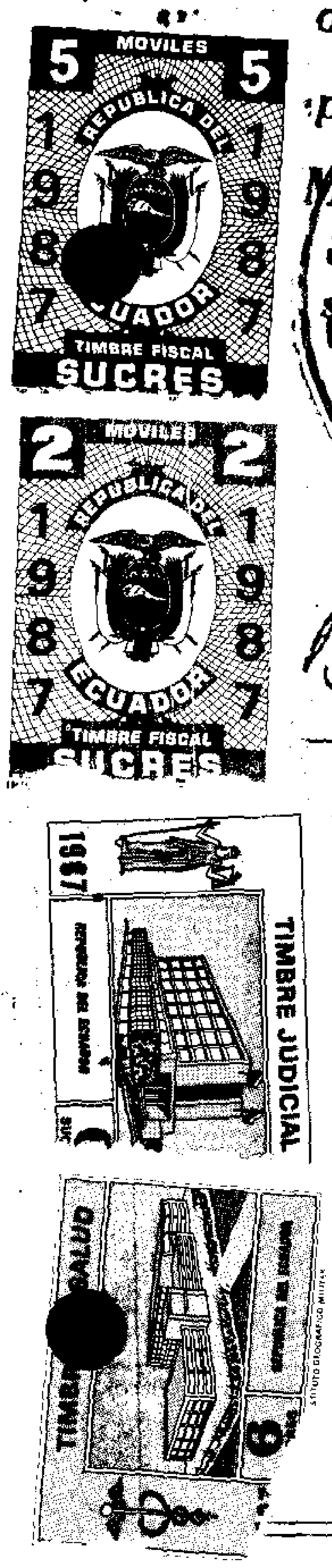

...pto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

sobre la cuantía de $198.000

Guayaquil, Oct 6/87

EL COLECTOR

15 *Orden No.* 347968

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL TUNGURAXXCXCXCX GUAYAS

0262764	FECHA				
NUMERO SECUENCIAL	1987	10	6	1	R.U.C. No.
RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA XV DEL CANTON

POR CONCEPTO DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. CONSTRUCTORA ASPIAZU C.LTDA A BHX DORA FRANCO VDA DE ARAUZ Y OTROS CUANTIA S/.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
		'.1	
11...001		FISCALES	1.980,00
11...004		SALUD	24,00
12...002		JUDC.	24,00
SONDOS MIL.. VEINTIOCHO SUCRES 00/100 TOTAL			2.028,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

pqj

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR